Villa Santa Rosa, 26 de mayo de 2020

DECRETO N° 043 /2020

VISTO:

La ley 27.541, el Decreto 260/2020 y sus modificaciones y/o ampliaciones dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y los Decretos 013/2020, 014/2020, 016/2020 , 017/2020, 018/2020 013/2020, 014/2020, 016/2020 , 017/2020, 018/2020, , 022/2020, 024/2020 y 036/2020, 042/2020 dictados por este Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio mediante el Decreto 013/2020 ha adoptado medidas en relación a la emergencia sanitaria con motivo de pandemia (Covid19), y mediante los Decretos 014/2020, 017/2020, 018/2020, 019/2020, 036/2020, 042/2020 se ha adherido a los Decretos Nacionales 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020, 408/2020, 459/2020 a través de los cuales se dispuso la cuarentena obligatoria en todo el territorio Nacional y sus prorrogas, respectivamente.-

Que además con motivo de dicha crisis sanitaria ha decidido restricción de atención al público de las diferentes áreas municipales.

Que mediante el Decreto 016/2020, 020/2020 026/2020, 037/2020 se ha dispuesto Prorrogar los vencimientos de las licencias de conducir que operaban hasta el 13 de abril del 2020, el 26/04/2020, el 11/05/2020 y el 26/05/2020 respectivamente

Que el plazo de la cuarentena obligatoria en todo el territorio Nacional se encuentra extendido hasta el 7 de junio del 2020.

Que ante ello, en el evento de que a conductores de vehículos se encuentren en la situación de no poder renovar sus licencias de Conducir cuyos vencimientos operen desde adhesión al decreto 260/2020, entiende este D.E.M necesario ampliar las medidas ya adoptadas en relación a la emergencia Sanitaria para evitar de este modo inconvenientes a los usuarios de la vía al momento del control policial.

Sin perjuicio de ello, existiendo una importante cantidad de licencias cuyos vencimiento ha sido prorrogado, corresponde que la Secretaria de Gobierno y acción Social continúe con las medidas diseñada para salir progresivamente de esta situación, evitando aglomeramientos y propagación del virus.

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 49 incisos 18 y 23 y Art. 50 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) AMPLIASE LA PRORROGA automática **del vencimiento** de las licencias de conducir emitidas en este Municipio prevista en el Decreto 016/2020 y sus ampliatorios decretos 020/2020, 026/2020 y 037/2020, hasta el 8 de junio del 2020 inclusive.-

Que la medida adoptada en el presente refiere a las *licencias de Conducir cuyos vencimientos operaran en el periodo comprendido desde el 13 de marzo* hasta el 8 de junio del 2020, inclusive.

Artículo 2º) CONTINUESE implementando desde la Secretaria de Gobierno y Promoción Social, las medidas necesarias y arbitradas para salir paulatinamente de esta situación de continuas prórrogas con la consecuente acumulación de licencias de conducir con vencimientos prorrogados por la cuarentena.-

Artículo 3º) DESE el correspondiente aviso a la Dirección Gral. de la Policía Caminera, a la dirección electrónica habilitada para ello *(direcciondetransitocba@gmail.com). -*

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante y al Ente Regional Intermunicipal de Control, dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer